

TÉRMINOS DE REFERENCIA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"

2. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional".

El artículo 350 ibídem que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

La Universidad de las Artes del Ecuador fue creada mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, cuyo objetivo primordial es la construcción de un nuevo modelo de formación y articulación social de profesionales del arte conscientes de las implicaciones de su práctica en los procesos políticos, sociales y económicos del contexto inmediato de su país y el mundo, con el fin de impulsar la producción artística nacional, la elevación y productividad del talento humano para contribuir a la realización del Buen Vivir en el marco de los mandatos populares de la Constitución de la República y el Plan Nacional de Desarrollo.

La Ley de creación de la Universidad de las Artes, en el tercer inciso de su Primera Disposición Transitoria, establece que la Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, desempeñando las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la Institución.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a)



Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.

3. JUSTIFICACIÓN

La Universidad de las Artes se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción artística, el pensamiento y conocimiento definidos en la Ley Orgánica de Educación Superior.

Articula sus actividades y programas de enseñanza con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas nacionales de cultura y patrimonio, y las políticas, programas y proyectos de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales.

Dentro de su visión busca ser referente internacional por la calidad, singularidad y pertinencia sociocultural de su oferta en formación artística, su producción y su fuerte vinculación con la comunidad a través de experiencias significativas de servicio-aprendizaje, investigación, creación, producción y difusión, y por ser garante del pleno ejercicio de los derechos culturales y la integración simbólica del Ecuador.

La Dirección de Comunicación y la Dirección de Vinculación, son el nexo directo con la comunidad universitaria y la sociedad lo cual requiere un registro de las actividades realizadas dentro y fuera de la universidad, por lo que es indispensable la adquisición de estos equipos para cumplir así con sus objetivos en cada área. Mediante la implementación y uso de estos equipos, potenciamos la visibilización de todos los proyectos y procesos que lleva a cabo la Universidad desde estas áreas

En base a lo expuesto, se tiene la necesidad de realizar el proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"

Dichos equipos servirán como recursos para potenciar la labor que realizan estas áreas.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", para incorporarlos como herramientas que refuercen las estrategias académicas de la Universidad de las Artes.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Página **2** de **14**

- Generar contenidos audiovisuales para el fortalecimiento de la Universidad de las Artes.
- Brindar apoyo comunicacional a las áreas.
- Contar con implementos necesarios para la producción de contenidos de calidad que



formarán parte del archivo de la Universidad de las Artes

- Facilitar equipos necesarios para el desarrollo de procesos de comunicación y vinculación de la Universidad de las Artes
- Aportar en el alcance de la difusión de actividades y proyectos que se realizan en la Universidad de las Artes.

5. ALCANCE

Los equipos que se requieren deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad de las Artes dentro de los tiempos definidos.

El CONTRATISTA deberá realizar pruebas que garanticen la operatividad de los bienes, implementar la verificación de la funcionalidad de los mismos a entera conformidad de la Universidad de las Artes, capacitación en caso de ser requerida, y la provisión de garantías, centros autorizados de mantenimiento.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo al Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: "Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS".

7. CPC DE CONTRATACIÓN

El código CPC para la presente contratación es 451700428 "CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL"

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La entrega de los equipos será dentro del plazo contractual señalado y se realizará en las instalaciones de la Universidad de las Artes ubicada en Malecón y Francisco Aguirre Abad.

Antes de la suscripción del acta de entrega-recepción de los bienes contemplados en la presente contratación, el personal designado del CONTRATISTA deberá realizar:

- Pruebas que garanticen la operatividad de los bienes, en presencia del personal responsable por parte de la Universidad de las Artes.
- Luego de la implementación y verificación de la funcionalidad de los bienes, a entera conformidad del Administrador de Contrato, el CONTRATISTA brindará la capacitación requerida a 03 funcionarios Miembros del Equipo de la Dirección de Comunicación y de



Vinculación con la sociedad de la UArtes, referente al manejo de los equipos ofertados antes de realizar el acta entrega recepción de los equipos.

Los gastos que se generen en las tareas de transporte, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos y accesorios necesarios, estarán a cargo del CONTRATISTA.

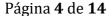
El oferente en su oferta técnica deberá detallar una descripción completa sobre los mecanismos y procedimiento para la ejecución de procesos de garantías, catálogo de productos esperados, incidencias técnicas y mantenimientos preventivos y correctivos.

El CONTRATISTA deberá brindar el soporte en sitio en el plazo máximo acordado con el administrador del contrato.

La Garantía técnica deberá tener una vigencia de 12 meses a partir de la suscripción del acta entrega de suscripción definitiva.

9. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

A continuación, el detalle de los productos y el servicio que se requieren contratar:





| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES |
|------|----------|--|---|
| 1 | 1 | Kit de Cámara Fotográfica Profesional | Camara Fotográfica Profesional Mirrorless con Lente 24- 105mm y Kit de Accesorios Sensor Resolution Actual: 25.3 Megapixel Effective: 24.2 Megapixel (6000 x 4000) Sensor Type: 35.6 x 23.8 mm (Full-Frame) CMOS Image Stabilization Sensor-Shift, 5-Axis Built-In ND Filter: None Capture Type: Stills & Video FE 24-105mm f/4 G OSS Lens. Tarjeta de Memoria Bateria Adicional Cargador de Batería Externo Maleta para Cámara |
| 2 | 1 | Kit de Luces Profesionales | Luces Led 2 x 800D-RGB Panels with Barndoors 2 x Soft Diffusers 2 x AC Adapters 2 x Light Stands: 7' 2 x Power Cables 1 x Carry Case 3200 to 5600K Plus RGB Control, CRI97 0 to 100% Dimming, Beam Angle: 120° 2 NP-F Batteries Free Android and iOS App |
| 3 | 1 | 4 x NP-F750 7.2V 4400mAh Batteries 4 x Single-Battery Travel Chargers Lithium-Ion Chemistry For Lights and Small Camcorders Compact Chargers with Folding Prongs 100-240V, 50-60 Hz Chargers | |
| 4 | 2 | Kit de Cámara Fotográfica Profesional | Lente de 18-55mm Sensor de 24.1 megapíxeles CMOS de 22,3 x 14,9 mm Sensibilidad ISO máximo equivalente de 100 a 25.600 La sensibilidad ISO puede ampliarse hasta H: 51200 Tipo de pantalla LCD 3.0 pulgadas Móvil Motor de video DIGIC 8. Capaz de capturar películas de alta definición en 4K (24p / 25p) Equipado con WiFi y Bluetooth. Sistema Integrado de Limpieza EOS |



| 5 | 2 | Bolso para Cámara Profesional | Bolsillos laterales para guardar baterías y pequeños accesorios. Base acolchada para proteger tu cámara ante caídas o movimientos bruscos. Medidas: 20.3 x 14 x 21.3 cm. Guarda los dispositivos: 16 x 14 x 14.5 cm Material: Nylon Peso: 247g |
|---|---|--|---|
| 6 | 3 | Tarjeta de Memoria Profesional para cámara | 64GB Storage Capacity UHS-I / V30 / U3 / Class 10 Max Read Speed: 170 MB/s Max Write Speed: 90 MB/s Min Write Speed: 30 MB/s Records Full HD, 3D, and 4K Video Built-In Write-Protect Switch |
| 7 | 2 | Baterías para Cámara Profesional | Lithium-Ion Battery Capacity of 1040mAh Output voltage of 7.2V. |
| 8 | 2 | Cargadores de Batería de Cámara Profesional | Compatible with the LP-E17 Foldout, 2-prong North American plug |

EL OFERENTE deberá tener disponibilidad de centros técnicos debidamente equipados con personal técnico calificado que responderán a cualquier petición realizada por el administrador del contrato.

Los centros técnicos pueden ser sucursales del OFERENTE o a su vez alianzas o convenios con Centros Autorizados de Servicios (CAS).



10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega de las cámaras que adquiera la UArtes, será de hasta 60 días a partir de la notificación del pago de anticipo y la capacitación sobre el uso de los bienes se realizará en 3 días hábiles posterior a la entrega de las cámaras.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Conforme lo establecido en el Art. 265 de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERCOP, establece que: "Presupuesto referencial. - Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE".

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será de la siguiente manera:

Se realizará un anticipo del 70%, y el saldo será cancelado contra entrega de los bienes objeto de la presente contratación y realización de la capacitación requerida, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva, y la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

La entrega de los productos y servicios se realizará al Administrador del Contrato en la Universidad de las Artes, ubicada en la calle Malecón Simón Bolívar entre Clemente Ballén y Aguirre Abad de la ciudad de Guayaquil.

14. VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

15. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACIONISTAS; en la oferta



que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptará a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio)

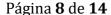
16. VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- Entregar todos los bienes y brindar la capacitación necesaria a entera satisfacción de la Entidad Contratante.
- Responder a las necesidades técnicas establecidas por la Universidad de las Artes.
- Si la Universidad de las Artes solicitare el cambio de equipos objeto de la contratación y demás componentes descritos en las especificaciones técnicas de los pliegos por considerarlos defectuosos, estos deberán ser reemplazados por otros de la misma marca, modelo y condición sin costo adicional alguno para la entidad contratante, dentro de los 30 días contados a partir de la notificación realizada por el Administrador de contrato.
- Los equipos que serán adquiridos tienen que ser originales, nuevos de paquete, no re manufacturados, no restaurados, no-reacondicionados y no-reconstruidos, estos serán entregados en las instalaciones de la Universidad de las Artes, ubicada en Malecón S/N y Clemente Ballén – Aguirre.
- Luego de la implementación y verificación de la funcionalidad de los bienes, a entera conformidad de la Universidad de las Artes, el CONTRATISTA brindará la capacitación requerida al personal designado por la entidad contratante, con su respectiva memoria técnica y manuales de usuario de los equipos ofertados.
- Los gastos que se generen en los trabajos de transporte, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos y accesorios necesarios, estarán a cargo del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA garantizará que todos los accesorios sean compatibles con los equipos adquiridos.
- El CONTRATISTA deberá prestar el servicio técnico en caso de ser necesario, durante la vigencia de la garantía.





17.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- En el momento de la recepción de los equipos, la Entidad Contratante verificará que estos cuenten con los respectivos sellos de fábrica intactos.
- La Entidad Contratante verificará que los equipos que cumplan con las especificaciones técnicas descritas por la institución.

18. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El/la administrador/a será designado por el delegado de la máxima autoridad de la Universidad de las Artes, acorde a la Resolución No CG-UA-TELETRABAJO-2020-045

19. COMISIÓN TÉCNICA

El delegado técnico seleccionado para esta contratación será designado por la Directora de Comunicación de la Universidad de las Artes, acorde a la Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045.

20. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción del contrato, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibidem.

<u>Garantía de buen uso del Anticipo</u>: Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

Garantía técnica

El CONTRATISTA deberá presentar una garantía técnica de los equipos, la cual contemplará lo siguiente:

- a) Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;
- b) Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;



- c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y,
- d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.
- e) Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica;
- f) Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;
- g) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;
- d) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y,
- e) Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.

La garantía incluirá las siguientes condiciones mínimas sin que sean las únicas propuestas por el CONTRATISTA:

- Realizar los procesos de garantía necesarios con el fabricante y realizar los cambios pertinentes de partes y piezas, pruebas e instalación en sitio del equipo en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la solicitud presentada por el administrador del contrato.
- Si el CONTRATISTA considera necesaria la apertura del equipo para reparación o su respectivo mantenimiento, esto no significará la pérdida de la garantía. Para esto deberá usar etiquetas de seguridad al finalizar su trabajo indicando la fecha del servicio.

Para la reposición del bien en aplicación de la garantía técnica y de las estipulaciones previstas en el contrato, la extensión del mantenimiento deberá contemplar las mismas condiciones del bien que haya sido reemplazado.

21. MULTAS

Cuando el CONTRATISTA incumpla con la entrega de los bienes fuera del plazo establecido en el contrato, la Universidad de las Artes le aplicará una multa equivalente al 1x1000 del valor de cada bien incumplido y por cada día de retraso.

El mismo porcentaje será aplicado en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del contrato se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA y se dará por terminado el contrato de manera



unilateral de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General.

22. ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

| ÍNDICE | INDICADOR SOLICITADO | OBSERVACIONES |
|---------------|----------------------|---------------|
| SOLVENCIA | Mayor o igual a 1,00 | |
| ENDEUDAMIENTO | Menor a 1,50 | |

Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

23. VARIACIÓN MÍNIMA DE LA OFERTA DURANTE LA PUJA: 1%

24. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta:

La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

Evaluación de la oferta:

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "cumple o no cumple".

Formulario de la Oferta:

- 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES
- 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA
- 1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
- 1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES/SERVICIOS) OFERTADOS
- 1.7 CATÁLOGO DE LOS BIENES OFERTADOS
- 1.8 EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- 1.9 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO



1.10 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

1.11 VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

1.12 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO

RESPECTO DEL COSTO DE PRODUCCIÓN

1.13 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

El umbral del VAE será determinado por el SERCOP mediante el CPC utilizado en el portal institucional. En el caso de ofertas que no alcancen el umbral para el proceso de contratación pública respectiva, la oferta se considerará como extranjera.

25. REQUÍSÍTOS MÍNIMOS

25.1. PERSONAL TÉCNICO

No aplica

25.2. EXPERIENCIAS DEL OFERENTE

| TIPO | Descripción | Experiencia adquirida en los últimos años | Número de proyectos similares | Monto mínimo de la experiencias | Sumatoria Total de Experiencias |
|---------|--|--|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| GENERAL | El oferente deberá presentar certificados de clientes distintos a la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES emitidos en los últimos 15 años, en los cuales demuestre su experiencia general en procesos similares al objeto de contratación, Para acreditar la experiencia general en entidades que se sometan a la LOSNCP deberá presentar copia del acta de entrega recepción del contrato debidamente suscrito o certificado de cumplimiento de contrato o certificado de trabajo emitido por la entidad competente. En caso de ser entidades privadas, los certificados deberán indicar el nombre, firma y cargo del funcionario | 15 | Al menos 1 | \$ 55 | \$1.100,00 |



| | de la institución privada que | | | | |
|------------|---|---|------------|----------|----------|
| | emitió el documento. | | | | |
| | | | | | |
| ESPECÍFICA | El oferente deberá presentar certificados de clientes distintos a la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES emitidos en los últimos 5 años, en los cuales demuestre su experiencia específica en venta de equipamiento fotográfico, Para acreditar la experiencia específica en entidades que se sometan a la LOSNCP deberá presentar copia del acta de entrega recepción del contrato debidamente suscrito o certificado de cumplimiento de contrato o certificado de trabajo emitido por la entidad competente. En caso de ser entidades privadas, los certificados deberán indicar el nombre, firma y cargo del funcionario de la institución privada que emitió el documento. | 5 | Al menos 1 | \$ 27.50 | \$550,00 |

Para acreditar las experiencias obtenidas con entidades del Sector Público se deberá presentar copias legible (no documentos escaneados, fotos o imágenes) de contratos o actas de entrega recepción provisional o definitiva que indiquen el tiempo de ejecución y monto contratado; para acreditar la experiencia con el sector privado se deberá presentar copia legible (no documentos escaneados, fotos o imágenes) de contrato o factura de los trabajos realizados, en caso de no tener contrato se deberá presentar un certificado firmado y sellado que indiquen el tiempo de ejecución y monto contratado con número de contacto y correo de quien lo emite para su verificación; la experiencia será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

26. OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE



PARÁMETRO UNO: CATÁLOGOS DE LOS BIENES OFERTADOS

DESCRIPCIÓN: Catálogo de los bienes ofertados que incluyan las imágenes y especificaciones

técnicas.

DIMENSIÓN: Los catálogos deberán demostrar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas, descritas en el numeral 9 del presente término de referencia.

Guayaquil, 4 de marzo de 2022

| Elaborado: | Aprobado: |
|--------------------------|---------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Damián Rosero Cazar | Susan Romero |
| Asistente Administrativo | Directora de Comunicación |
| | |